



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	21	226.294	10	Y
		22	FECHA DE PRESENTACION		9-2-1977		

MODELO DE UTILIDAD 226294

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F16D = D47B

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE BLOQUEO PARA CILINDROS NEUMATICOS APLICABLES A MESAS Y SIMILARES	

71	SOLICITANTE (S)
D. JESUS BARANDIARAN CLAVERIA	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Bº Ergobia - Polígono 26 SAN SEBASTIAN	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de bloqueo para cilindros neumáticos aplicables a
mesas y similares, el cual ha sido concebido y realizado en
5 orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a
otros dispositivos existentes de análogas finalidades.

 El dispositivo propiamente dicho, es de especial
aplicación a cilindros elevadores de tableros de mesa o de
asientos de sillones, así como para muebles similares.

10 Por su parte, el mencionado cilindro elevador es
está constituido por dos elementos tubulares y cilíndricos,
uno externo para su fijación a las patas de la mesa o silla,
en tanto que el otro es interno y se solidariza a la ca-
ra interna del propio tablero a elevar. Para realizar tales
15 fijaciones, el cilindro o cuerpo tubular externo va dotada
de un rebaje en su cara exterior, adoptando una forma lige-
ramente troncocónica, mientras que el tubo interior está do-
tado asimismo de un rebaje en su extremo, de configuración
también troncocónica, que sirve para solidarizarse con la
20 cara interna del tablero constitutivo de la mesa o del asien-
to del sillón.

 El cuerpo tubular interno es susceptible de desli-
zarse axialmente con respecto al cuerpo tubular externo,
deslizamiento que puede realizarse tanto en sentido ascen-
25 dente como descendente. El cilindro exterior presenta un ém-
bolo que determina sendas cámaras neumáticas, de tal forma
que para conseguir la fijación de las distintas posiciones,
que en cuanto a altura pueda adoptar el asiento del sillón
o del tablero de la mesa, se ha previsto que el frenado o
30 retención de uno de los tubos extensibles telescópicamente

1 respecto al otro, se lleve a cabo por la resistencia que
ofrece en la cámara inferior un gas con cierta presión,
al ser oprimido por el mencionado émbolo que va solidario
al tubo interno.

5 El accionamiento de dicho émbolo se realiza me-
diante un vástago axial relacionado superiormente con una
palanca externa, con la particularidad de que la comunica-
ción entre las dos cámaras determinadas por el propio émbolo,
10 se realiza mediante un canal transversal realizado sobre
el propio émbolo, realizándose tal comunicación cuando
un estrangulamiento practicado sobre el propio émbolo, que
de enfrentado con una junta tórica prevista en la superfi-
cie interna del paso axial correspondiente al émbolo sepa-
rador o divisorio de las dos cámaras.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
en la que se ha representado una vista en sección de todo
20 el conjunto que constituye el propio dispositivo.

A la vista de la mencionada figura, puede obser-
25 barse el cuerpo tubular y externo 1, constituido por un ci-
lindro, el cual irá fijado a las patas de la mesa o silla,
de tal modo que sobre dicho cuerpo tubular 1 es susceptible
de desplazarse axialmente en sentido ascendente y descenden-
te otro elemento tubular 5, concéntrico con el anterior,
siendo éste el que se solidariza a la cara interna del pro-
pio tablero a elevar.

30 El cilindro o cuerpo tubular exterior 1, va cerra-
do por sus dos extremos, de tal forma que el cierre corres-

1
5
10
15
20
25
30

pondiente a su extremo inferior se realiza mediante un tapón 4 dotado de unas juntas que aseguran su estanqueidad, en tanto que por el extremo superior se cierra mediante un casquillo-guía 7, que se complementa con un porta-juntas 3. Entre las mencionadas bases o extremos cerrados del cuerpo tubular exterior 1, se ha dispuesto un émbolo 2, el cual determina sendas cámaras 14 y 15 en el propio cuerpo tubular 1, de tal modo que dicho émbolo 2 será desplazado en sentido ascendente y descendente, merced a un pistón 6 solidarizado a un vástago 9 que discurre por el interior del cuerpo tubular interno 5, de tal modo que este cuerpo tubular interno 5 se apoya inferiormente sobre el aludido émbolo 2. Por su parte, el mencionado vástago 9 se relaciona superiormente con una palanca 10 de accionamiento manual, de modo que al accionar dicha palanca 10 en el sentido indicado por la flecha, esta transmite su movimiento al vástago 9, el cual al encontrarse articulado con el pistón 6 mediante el pasador 13, transmitirá asimismo su movimiento al émbolo 2, empujando a éste hacia abajo. Cuando esto ocurre, la junta prevista entre el pistón 6 y el émbolo 2, deja de surtir su efecto, permitiendo el paso del gas (a presión) de la cámara inferior 14, a la cámara superior 15 a través del canal u orificio transversal 11 previsto en el propio émbolo 2.

Es decir que por efecto del paso del gas a través del canal 11, de la cámara 14 a la cámara 15 y viceversa, se producirá la elevación o descenso del émbolo 2, el cual arrastrará al elemento tubular interno 5, consiguiendo así el movimiento de elevación o descenso deseado.

Por otra parte, para llenar las dos cámaras con

1 aire a presión, se dispone de un orificio de carga 12 pre-
visto en el cuerpo tubular externo 1, de tal forma que pa-
ra comenzar esta operación es necesario que el porta-juntas
3, junto con el casquillo-guía 7, estén desplazados hacia
5 afuera del elemento tubular externo 1, dejando el orificio
12 libre y en contacto con el exterior a las cámaras 14 y
15.

Una vez rellenas las dos cámaras con aire a
presión, mediante la tuerca roscada 8 se empuja al casqui-
10 llo 7, y este a su vez al porta-juntas 3, dejando obturado
el orificio de carga 12 tal y como puede apreciarse en la
propia figura.

Como puede apreciarse asimismo en la figura, ca-
da uno de los elementos mencionados van dotados de las co-
15 rrespondientes juntas de estanqueidad, las cuales permiten
un perfecto ajuste, así como una evitación de roce del pro-
pio émbolo 2 sobre la pared interna del cuerpo tubular ex-
terno 1.

No se considera necesario hacer más extensa esta
20 descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse. Por todo ello, y para evitar posi-
bles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la
25 explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con
las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que
se concretan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE BLOQUEO PARA CILINDROS NEU-
MATICOS APLICABLES A MESAS Y SIMILARES, que estando integra
do en los cilindros elevadores de tableros de mesas y de
asientos, en los que el propio cilindro elevador está cons-
5 tituído por dos cilindros, uno externo y otro interno, sien-
do el exterior el que se fija a las patas de la mesa o silla,
en tanto que el interior se solidariza a la cara interna del
propio tablero a elevar, y presentando un émbolo en el cilin-
dro exterior que determina sendas cámaras neumáticas, esen-
10 cialmente se caracteriza porque el cilindro interior va do-
tado de un vástago axial relacionado superiormente con una
palanca externa de accionamiento manual, el cual vástago com-
porta en su extremo inferior un émbolo, que se prolonga se-
gún el propio eje longitudinal del vástago, cuyo émbolo en-
15 caja en un paso axial del émbolo divisorio de las dos cáma-
ras, de tal manera que éste va dotado de un canal transver-
sal de comunicación entre las dos cámaras, cuya comunicación
se realiza cuando un estrangulamiento practicado en el ém-
bolo que comporta el vástago, queda enfrentado con una jun-
20 ta tórica prevista en la superficie interna del paso axial
correspondiente al émbolo separador o divisorio de las dos
cámaras.

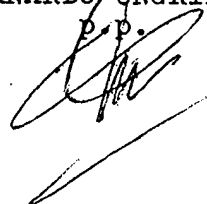
 2ª.- DISPOSITIVO DE BLOQUEO PARA CILINDROS NEU-
MATICOS APLICABLES A MESAS Y SIMILARES, según reivindica-
25 ción 1ª, caracterizado porque el vástago es susceptible de
desplazarse a lo largo del cilindro interno, merced al ac-
cionamiento de la palanca, de tal forma que el paso del gas
de la cámara inferior a la superior o viceversa, es lo que
produce la elevación o descenso del émbolo correspondiente
30 al vástago, el cual arrastrará al cilindro interno consiguien

1 do el movimiento de elevación o descenso del tablero sobre
el que se ha aplicado el propio cilindro neumático o eleva-
dor.

5 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE BLOQUEO PARA CILINDROS NEUMATICOS APLICABLES
A MESAS Y SIMILARES.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de nueæ páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 febrero 1.977
BERNARDO UNGRIA

P. P.


15

20

25

30

